

PROCESO ELECTORAL 2018
FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA

RESOLUCIÓN Nº 07/2018.

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA

ASUNTO: RESOLUCIÓN PROCLAMACIÓN DEFINITIVA PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE GRAN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2018, siendo las 20:00 horas, una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas a la presidencia de la Federación Insular de Gran Canaria de Bola Canaria y Petanca, esta Junta Electoral resuelve,

ANTECEDENTES

1º) Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Insular de Gran Canaria de Bola Canaria y Petanca, y a la vista de la **candidatura presentada** por D. FRANCISCO CARMELO GONZÁLEZ VIZCAINO se acuerda ADMITIR LA CANDIDATURA presentada, por cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral, anexo a la Orden de 04/10/2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Artículo 7.1.b) del Reglamento Electoral de las Federaciones Deportivas Canarias que dice que, las votaciones no tendrán lugar cuando sólo hubiere admitido una sola candidatura, en cuyo caso ésta será proclamada electa.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, una vez determinada por esta Junta Electoral la admisión de una única candidatura a la Presidencia de la Federación Insular de Gran Canaria de Bola Canaria y Petanca, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 04 de octubre de 2001, se acuerda por los miembros de la Junta Electoral realizar la **proclamación definitiva como presidente electo de esta Federación Insular de Gran Canaria a D. FRANCISCO CARMELO GONZÁLEZ VIZCAINO.**

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE GRAN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA A D. FRANCISCO CARMELO GONZÁLEZ VIZCAINO.

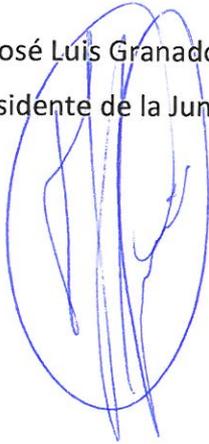
2º) NO CELEBRAR VOTACIONES, POR LO QUE NO PROCEDE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE ESTA FEDERACIÓN CANARIA.

La presente resolución se extiende por duplicado original y una de ellas se remitirá al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de cinco días.

De acuerdo con lo previsto en la normativa electoral, contra la presente resolución se podrá formular reclamación por los interesados ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días desde su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2018

D. José Luis Granado García
Presidente de la Junta Electoral



D^a María Berta Santana Martel
Secretaria de la Junta Electoral

